



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2014	17	01	36	P07701
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TARIA: *María Augusta Peña Vásquez*

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MASVILLE TRADING CORP

A favor de:

EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO

Cuantía:

USD. \$ 2.666.666,00

Dí 3 copias

***** HWAR *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y cuatro (24) de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece la compañía MASVILLE TRADING CORP., debidamente representada por su Apoderado Especial, señor SANTIAGO MENESES GÁNDARA, conforme se acredita con el poder especial que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ

MA

1 REVILLA JURADO, debidamente representado por su
2 apoderado especial, el señor BRUNO MAURICIO
3 PINEDA CORDERO, conforme se desprende de la copia
-4 del poder que se adjunta como habilitante; a
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado sus cédulas de ciudadanía y
7 certificado de votación, cuyas fotocopias
8 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
9 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
11 soltero el primero y casado el segundo,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
13 Metropolitano, y, advertidos que fue por mí, la
14 Notaria, del objeto y resultados de la presente
15 escritura pública, así como examinados en forma
16 aislada y separada, de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura en la calidad
18 antes indicada, sin coacción, amenazas, temor
19 reverencial, promesa o seducción, y de acuerdo
20 con la minuta que me entregan y que copiada
21 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En
22 el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase incorporar una de Cesión de
24 Participaciones al tenor de las siguientes
25 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
26 la celebración del presente contrato, en calidad
27 de CEDENTE, la compañía MASVILLE TRADING CORP.,
28 debidamente representada por su Apoderado



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Especial, señor Santiago Meneses Gándara, tal
2 como se desprende del poder que se acompaña como
3 documento habilitante; y, en calidad de
4 CESIONARIO, el señor Emanuel Alejandro González
5 Revilla Jurado, debidamente representado por su
6 apoderado especial, el señor Bruno Mauricio
7 Pineda Cordero, conforme se desprende de la copia
8 del poder que se adjunta como habilitante.- Los
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
10 mayores de edad, de estado civil soltero el
11 primero y casado el segundo, domiciliados en la
12 ciudad de Quito, hábiles para contratar y
13 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
14 escritura pública otorgada ante la Notaría
15 Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado
16 Loor, el trece de noviembre del dos mil doce,
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón, con fecha veinte y ocho de
19 noviembre de dos mil doce, se constituyó la
20 compañía CASSCARSONE S.A. **B)** Mediante escritura
21 pública otorgada ante la Notaría Segunda del
22 Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el uno
23 de abril del año dos mil catorce, debidamente
24 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
25 tres de diciembre del dos mil catorce, la
26 compañía CASSCARSONE S.A., aumentó su capital, se
27 transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA a COMPAÑÍA DE
28 RESPONSABILIDAD LIMITADA y, reformó integralmente

MA

1 los estatutos sociales de la compañía. C)
2 Mediante escritura pública otorgada ante la
3 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Abogada
4 María Augusta Peña Vásquez, el diez de diciembre
5 del año dos mil catorce, debidamente inscrita en
6 el Registro Mercantil de Quito el doce de
7 diciembre del mismo año, la compañía CASSCARSONE
8 CIA. LTDA., aumentó su capital y reformó su
9 estatuto. D) La Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Socios de CASSCARSONE CIA. LTDA., en
11 reunión celebrada el día quince (15) de diciembre
12 de dos mil catorce (2014), autorizó la cesión de
13 dos millones seiscientas sesenta y seis mil
14 seiscientas sesenta y seis (2.666.666)
15 participaciones sociales de propiedad de MASVILLE
16 TRADING CORP. a favor del señor Emanuel Alejandro
17 González Revilla Jurado, conforme se desprende de
18 la copia del Acta que se adjunta al presente
19 instrumento. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
20 **A)** Con estos antecedentes, MASVILLE TRADING
21 CORP., debidamente autorizada, cede a favor del
22 señor Emanuel Alejandro González Revilla Jurado,
23 dos millones seiscientas sesenta y seis mil
24 seiscientas sesenta y seis (2.666.666)
25 participaciones en el capital de CASSCARSONE CIA.
26 LTDA., participaciones sociales iguales,
27 acumulativas e indivisibles de un valor nominal
28 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.- B) La
2 indicada cesión comprende la totalidad de los
3 derechos del CEDENTE sobre las participaciones
4 cedidas, es decir, involucra los derechos que
5 pueden corresponder a sus respectivas
6 participaciones, por reservas, en especial
7 reservas de capital, aportes para futuras
8 capitalizaciones y cualquier otro concepto.- C)
9 La presente cesión se realiza a título de
10 permuta, por lo que mediante este mismo
11 instrumento, el señor Emanuel Alejandro Gonzalez
12 Revilla Jurado cede y transfiere a favor de
13 MASVILLE TRADING CORP., el dieciséis punto
14 dieciséis por ciento (16,16%) de derechos sobre
15 la sociedad extranjera Pifo Warehouse Fund LP.
16 **CUARTA: ACEPTACION.-** Tanto el CEDENTE como el
17 CESIONARIO aceptan las cesiones que, por este
18 instrumento, se realizan a favor de cada uno.
19 **QUINTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la
20 inscripción de este documento en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito, se sentará la
22 correspondiente razón al margen de la matriz de
23 la escritura de constitución de CASSCARSONE CIA.
24 LTDA. La cesión de derechos sobre la sociedad
25 extranjera Pifo Warehouse Fund LP se
26 perfeccionará conforme a la legislación de su
27 domicilio. Usted, señor Notario, se servirá
28 agregar las cláusulas de estilo para la perfecta

1 validez del presente instrumento público." HASTA
2 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El
3 compareciente ratifica la minuta inserta, la
4 misma que se encuentra firmada por la Abogada
5 Lucia Negrete Dávila, con matrícula profesional
6 número nueve mil doscientos veintiséis del
7 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de esta escritura pública se
9 observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere y leída que le fue al compareciente,
11 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
12 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
13 de acto, quedando incorporada al protocolo de
14 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

15

16

17

18



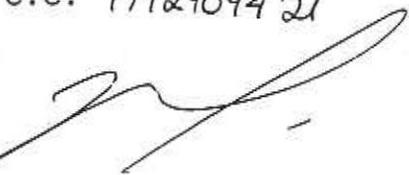
19 SANTIAGO MENESES GÁNDARA

20 C.C. 17129094 21

21

22

23



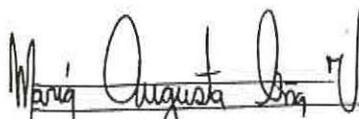
24 BRUNO MAURICIO PINEDA CORDERO

25 C.C. 1707599 63

26

27

28



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZÓN: FACTURA No.00016141

LA NO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171290942-1

MENESES GANDARA SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

17 AGOSTO 1991

REG. CIVIL 003-E 0258 02112 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



Maria Augusta Peña Vásquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

EDUCATORIANA***** E23312222

RACIONALIDAD QUITO

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DISTRICCIÓN PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA LILIANA GANDARA RIVERA

QUITO 01/09/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION 01/09/2021

FECHA DE CADUCIDAD

HORA No. REN 1707493



Maria Augusta Peña Vásquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 24 DIC. 2014



Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 1712909421

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENESES GANDARA SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 1

CANTÓN QUITO ZONA

Maria Augusta Peña Vásquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PODER ESPECIAL

Rosibeth Escudero, en calidad de Directora y Representante Legal de la sociedad panameña MASVILLE TRADING, CORP. (en adelante la "Otorgante"), nombra a Santiago Meneses Gándara como el mandatario real y verdadero (el "Mandatario") de la Otorgante, para que a nombre y en representación de la Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes poderes, acuerdos, instrumentos y documentos en la República del Ecuador:

1. Asistir, votar y suscribir el Acta de Junta de Socios de Casscarson Cia. Ltda. a celebrarse el 15 de diciembre de 2014, en la cual se conozca, resuelva y apruebe las cesiones de las participaciones que representan el capital de Casscarson Cia. Ltda. y que son de propiedad de la Otorgante.
2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones sociales aprobadas mediante Junta de Socios señalada en el numeral anterior, mediante las cuales: I) la sociedad MASVILLE TRADING, CORP. cede y transfiere participaciones sociales que representan el capital de la compañía ecuatoriana CASSCARSONE CIA. LTDA. y, ii) a cambio, recibe derechos sobre la sociedad Pifo Warehouse Fund LP.
3. Suscribir y realizar todos los instrumentos y actos requeridos para la formalización y perfeccionamiento de los indicados documentos.

Este poder está sometido a las leyes del Ecuador y tendrá una vigencia de seis meses a menos que sea revocado previamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento de este Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Quito , el día 12 de diciembre de 2014.



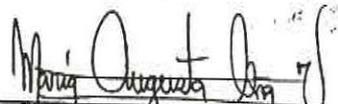
ROSIBETH ESCUDERO

DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

MASVILLE TRADING CORP.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 24 DIC. 2014



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASSCARSONE CIA. LTDA.**



Reunida el 15 de diciembre de 2014

En Quito, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía CASSCARSONE CIA. LTDA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
DEXICORP S.A.	US\$2.666.668.00	US \$2.666.668.00	2.666.668	33.34%
MASVILLE TRADING CORP. (Rep. Santiago Meneses)	US\$5.333.332.00	US\$5.333.332.00	5.333.332	66.66%
TOTAL	US\$8.000.000.00	US\$8.000.000.00	8.000.000	100%

Por decisión de los socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Carlos Montufar Gangotena y como Secretaria Ad-Hoc a la señora Lucia Negrete Dávila.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones sociales que representan el capital de Casscarsone Cia. Ltda.

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados en el orden del día:

2. Autorizar la cesión de participaciones sociales que representan el capital de Casscarsone Cia. Ltda.

El Presidente informa a la Junta que MASVILLE TRADING CORP. ha resuelto ceder sus participaciones sociales en CASSCARSONE CIA. LTDA. a favor del señor Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla Jurado y de la sociedad limitada FrontRange Ecuador Fund, L.P., para lo cual solicita la autorización de la Junta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170759996-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA CORDERO
BRUNO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA B
SANCHEZ VALDIVIESO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINEDA OROSCO COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO GODOY LILIAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-15

I1143A1242



00000007

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0063

1707599963

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PINEDA CORDERO BRUNO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 1
ZONA

1.) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 24 DIC. 2014



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2014	17	01	36	P07700
------	----	----	----	--------

TADIA:

María Augusta Peña Vásquez

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA A FAVOR DEL SEÑOR BRUNO PINEDA Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 24 DE DICIEMBRE DEL 2014

Dí 2 copias

***** HWAR *****

MA



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar, el Poder Especial otorgado por el señor Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla favor del señor Bruno Pineda y demás documentos que anexo, además se sirva concederme dos copias certificadas de los documentos protocolizados.

Atentamente,

LUCIA NEGRETE DAVILA

**Ab. Lucía Negrete D.
Mat. 9226 C.A.P.**



PODER ESPECIAL

Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla Jurado (en adelante el "Otorgante") nombra a Bruno Pineda-Cordero y/o Natalia Almelda-Oleas y/o Mario Navarrete como los mandatarios reales y verdaderos (los "Mandatarios") del Otorgante, para que cualquiera de ellos, a nombre y en representación del Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes poderes, acuerdos, Instrumentos y documentos en la República del Ecuador:

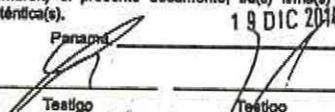
1. Suscribir una escritura pública de cesión de participaciones sociales, mediante la cual: I) la sociedad MASVILLE TRADING, CORP. cede y transfiere a favor del Otorgante, 2.656.666 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) participaciones sociales que representan el capital de la compañía ecuatoriana CASSCARSONE CIA. LTDA. y, II) a cambio, el Otorgante cede y transfiere a favor de la sociedad MASVILLE TRADING, CORP. el 16,66% de los derechos que ostenta sobre la sociedad Pifo Warehouse Fund LP.

2. Suscribir y realizar todos los instrumentos y actos requeridos para la formalización y perfeccionamiento de los indicados documentos.

Este poder está sometido a las leyes del Ecuador y tendrá una vigencia de seis meses a menos que sea revocado previamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento de este Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Panamá, el día 17 de diciembre de 2014.


Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla Jurado
Pasaporte PA0091296

Yo, Licda. Juliett Osorio, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-321-334, CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá, 18 DIC 2014

Testigo Testigo
Licda. Juliett Osorio
Notaria Pública Novena...


APOSTILLA

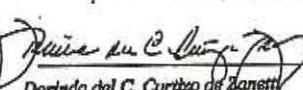
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: JULIETT OSORIO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y esta revestido del sello/limbre de: NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

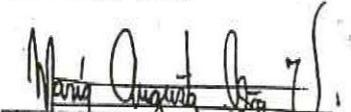
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 23/12/2014
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
8. Bajo el número: 231-C / # Rec.: 574482-LS está conforme con el original que me fue presentado.
9. Se otorga en: 1 (uno) Foja(s) útil(es)




Dorinda del C. Cortizo de Zanetti
Subjeto del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

QUITO-DM, a 24 DIC. 2014




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Visas



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 24 DIC. 2014



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE PANAMÁ REPUBLIC OF PANAMA
TPO / TYPE COD. / CODE NACIONALIDAD / NATIONALITY PASAPORTE NO. / PASSPORT NO.
P PAN PANAMEÑA PA0091296

APELLIDOS / SURNAME
GONZALEZ REVILLA JURADO

NOMBRES / GIVEN NAMES
EMANUEL ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
20 AGO 1940

NÚM. PERSONAL / PERSONAL NO.
4-70-268

SEXO / SEX
M

LUGAR DE NAC. / PLACE OF BIRTH
PANAMA

AUTORIDAD / AUTHORITY
PASAPORTES/PANAMA

FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE
05 SEPT 2014

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
05 SEPT 2019

FIRMA / SIGNATURE
[Signature]

R<PANGONZALEZ<REVILLA<JURADO<<EMANUEL<ALEJAN

PA0091296OPAN4008200M19090524<70<268<<<<<<34



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiséis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA A FAVOR DEL SEÑOR BRUNO PINEDA Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS.- Quito, a veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil catorce.

María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.0016140

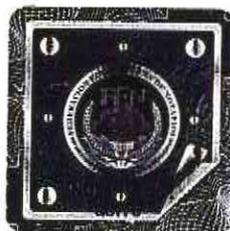
LA NO

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, AB. MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada en Quito a, veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil catorce.



María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



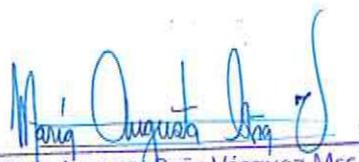
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga: MASVILLE TRADING CORP, a favor de: EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la CONSTITUCION DE LA CIA. CASSCARSONE CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Quito el trece de noviembre del año dos mil doce tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga MASVILLE TRADING CORP., a favor de EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO, escritura celebrada el 24 de diciembre del año dos mil catorce en la Notaría TRIGESIMA SEXTA de este cantón. Quito 29 de diciembre del año dos mil catorce.

DRA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1291
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010085621001	MASVILLE TRADING CORP.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
PA0091296	GONZALEZ REVILLA JURADO EMANUEL ALEJANDRO	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASSCARSONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

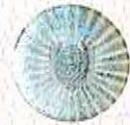
Capital	Valor
Capital	8000000,00

5. DATOS ADICIONALES:

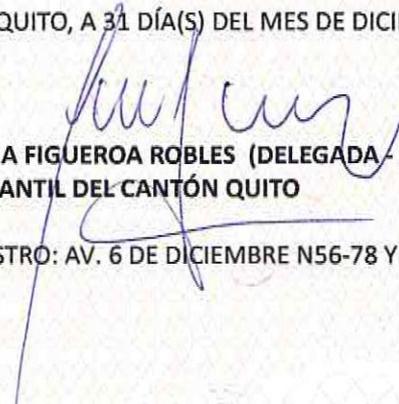
EL CEDENTE TRANSFIERE 2'666.666 PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°.3984 DE FECHA 28/11/2012 PAMP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

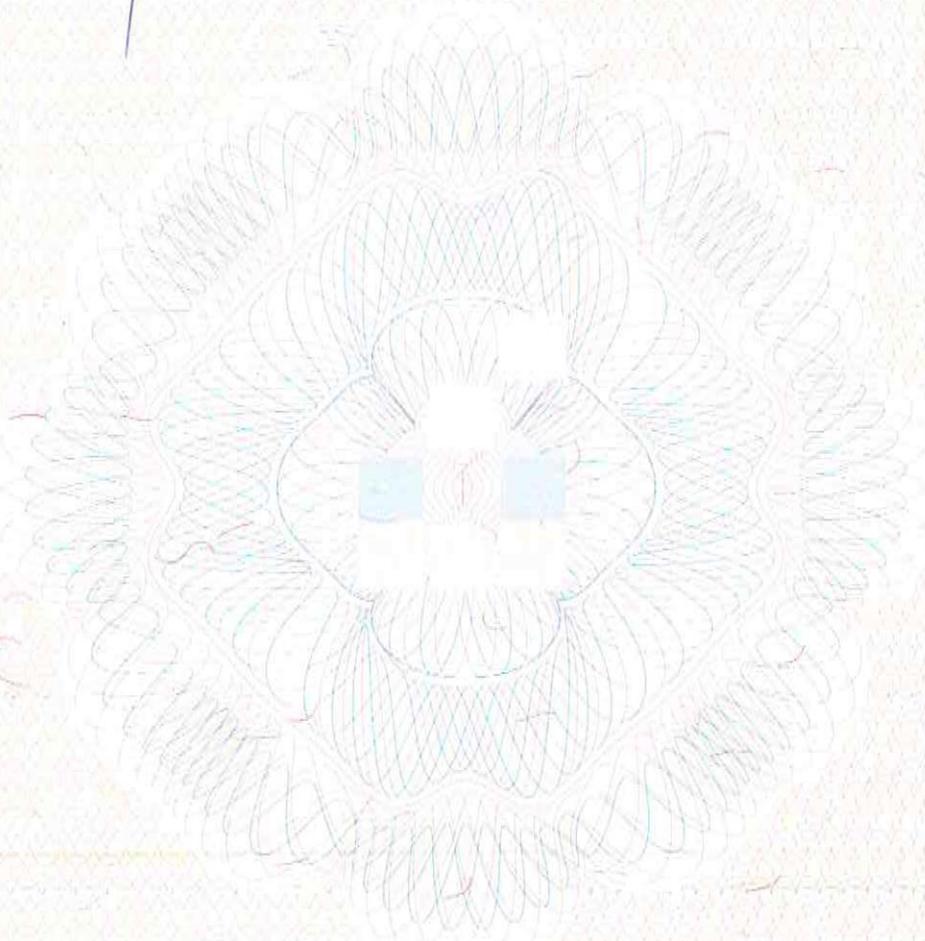
ESPACIO
EN
BLANCO



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014
A LAS 01:54 PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 5FA61C3A-2D2A-49F2-BE7A-EA6E0432A177
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

